

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016

MARM/hca

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. BLAS ACOSTA CABRERA
D^a. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.
D^a EDILIA R. PÉREZ GUERRA
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA (Se incorpora en el punto 7).

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las doce horas y veinte minutos del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, con excusa, D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo y D. Juan Estárico Quintana.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 17.12.2015, EXTRAORDINARIA DE FECHA 22.12.2015, EXTRAORDINARIA DE FECHA 28.12.2015 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 28.12.2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del borrador del acta de las sesiones ordinaria de fecha 17.12.2015, extraordinaria de fecha 22.12.2015, extraordinaria de fecha 28.12.2015 y extraordinaria y urgente de fecha 28.12.2015, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y SU TRATAMIENTO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, de fecha 18 de diciembre de 2015, con el visto bueno del Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 23 de diciembre de 2015.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2015, acordó aprobar el expediente de contratación de la gestión de servicio público para la recogida y transporte de residuos de papel-cartón y envases ligeros y su tratamiento en la isla de Fuerteventura, bajo la modalidad de concesión administrativa, autorizar el gasto plurianual, aprobar el pliego de

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el proyecto de explotación del servicio que habrá de regir la contratación y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto. El plazo de admisión de las proposiciones será de treinta (30) días naturales, a contar desde la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas. También acordó delegar en el Consejo de Gobierno Insular las competencias para adjudicar el contrato; la resolución de los recursos que se planteen durante la fase de licitación y/o adjudicación del contrato, así como la resolución de cuantos trámites e incidentes se produzcan durante la fase de ejecución del contrato. Esta delegación incluye entre otras las competencias para la aprobación de las modificaciones del contrato, la resolución y liquidación del contrato.

SEGUNDO.- El día 21.09.2015 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas el citado expediente para presentación de ofertas por periodo de treinta (30) días naturales, finalizando el plazo el día 21.10.2015.

TERCERO.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.11.2015 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente da cuenta de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 29 de octubre de 2015, siendo las siguientes: **UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.-MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.; AGUAYARES MEDIOAMBIENTE S.L.; DAORJE S.L.U.; UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF; SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.**

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres que contiene la documentación administrativa de las empresas para proceder a su calificación.

A tal efecto, por el secretario de la Mesa se procede a la apertura de los referidos sobres y a certificar de conformidad con el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la relación de documentos que contienen; dichos certificados, uno por cada empresa licitadora, se incorpora a la presente acta como anexo.

Concluido el examen se aprecian los siguientes defectos en la documentación presentada por la empresa **DAORJE S.L.U.:**

- 1) No aporta declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar.
- 2) No aporta declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.
- 3) No aporta declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente.
- 4) No aporta Certificado actualizado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por los servicios componentes de la Comunidades Autónomas, que acredite la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Efectuada por la Mesa la calificación de la documentación administrativa, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016

MARM/hca

Primero.- Admitir a la licitación a las siguientes empresas: UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.-MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.; AGUAYARES MEDIOAMBIENTE S.L.; UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF; SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.

Segundo.- Requerir a la empresa DAORJE S.L.U., para que en el plazo de tres días hábiles aporte la siguiente documentación:

1) Declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar exigidos en este procedimiento, conforme al artículo 146 del TRLCSP y, en los términos fijados en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con el anexo IV adjunto al citado pliego.

2) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 73 y 146.1 del TRLCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 73 del TRLCSP, y de conformidad con el anexo III del citado pliego.

3) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el anexo IV, del citado pliego.

4) En su caso, certificado actualizado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por los servicios componentes de la Comunidades Autónomas, que acredite la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma, a efectos de aplicar lo establecido en la cláusula 6.13 del presente pliego referente a la adjudicación del contrato en caso de empate entre dos o más empresas.”

CUARTO.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.11.2015 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.11.2015, se acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, conceder plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa a la empresa DAORJE S.L.U., para que presentase:

1) Declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar.

2) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.

3) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente.

4) En su caso, certificado actualizado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por los servicios componentes de la Comunidades Autónomas, que acredite la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma, a efectos de aplicar lo establecido en la cláusula 6.13 del presente pliego referente a la adjudicación del contrato en caso de empate entre dos o más empresas.

El Sr. Presidente informa que efectuado el requerimiento, la citada empresa presentó en plazo, mediante escrito de fecha 09.09.2015, registro de entrada nº 38.394 la siguiente documentación:

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

1) Declaración responsable del licitador indicando que cumple con los requisitos de capacidad y solvencia para contratar exigidos en este procedimiento, conforme al artículo 146 del TRLCSP y, en los términos fijados en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con el anexo IV adjunto al citado pliego.

2) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 73 y 146.1 del TRLCSP, y de conformidad con el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el anexo IV, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente propone a la Mesa tener por subsanada la documentación administrativa de la empresa DAORJE S.L.U.

Sometida la propuesta a votación, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes tener por subsanada la documentación administrativa de la empresa DAORJE S.L.U.

A continuación, el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres nº 2 y 3,

Empresas licitadoras	Proposición económica (50 puntos)	Obras en el Complejo Ambiental de de Zurita (40 puntos)	Mayor variación a la reducción del precio de papel-cartón (10 puntos)
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.-MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	5%	90.000,00	60%
GUAYARES MEDIOAMBIENTE S.L.	7%	150.000,00	60%
DAORJE S.L.U.	18,35	165.000,00	60%
UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF	12,20%	350.000,00	60%
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	15,73%	105.654,64	30%

Concluida la apertura de los sobres, la Mesa solicita a los servicios técnicos asistentes que procedan a realizar los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

El resultado de los cálculos indica que no existen ofertas en situación de baja desproporcionada o temeraria.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a los servicios técnicos la valoración y clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

Empresas licitadoras	Proposición económica (50 puntos)	Obras en el Complejo Ambiental de de Zurita (40 puntos)	Mayor variación a la reducción del precio de papel-cartón (10 puntos)	TOTAL PUNTOS
UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF	33,24	40,00	10	83,24
DAORJE S.L.U.	50,00	18,86	10	78,86
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	42,86	12,07	-	54,94
GUAYARES MEDIOAMBIENTE S.L.	19,07	17,14	10	46,22
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.-MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.	13,62	10,29	10	33,91

A la vista de la misma el Sr. Presidente propone a la mesa acordar la propuesta de adjudicación favor de la **UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF**.

La mesa acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la **UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF** el contrato de la gestión de servicio público para la recogida y transporte de residuos de papel-cartón y envases ligeros y su tratamiento en la isla de Fuerteventura, bajo la modalidad de concesión administrativa, de acuerdo con los siguientes términos:

- Con un porcentaje de baja del 12,20% a la retribución mensual del contrato, proveniente del Cabildo de Fuerteventura, determinada en los términos establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Con un presupuesto para ejecución de obras en las instalaciones afectas al servicio del Complejo Ambiental de Zurita, por importe de 350.000,00€.
- Con una variación oferta a la reducción del precio de papel-cartón del 60%.”

QUINTO.- De conformidad con los artículos 146.5 y 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requirió a la UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF, mediante escrito de fecha 16.11.2015 con R.S. nº 14.149 de fecha 18.11.2015, para que en el plazo máximo de diez días hábiles constituyera garantía definitiva por importe de doscientos nueve mil ciento quince euros con cincuenta céntimos (209.115,50€), que equivale al 5% del precio ofertado para las seis anualidades de ejecución del contrato, excluido el IGIC, y presentara de conformidad con la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares los documentos de capacidad, representación, solvencia, compromiso de la adscripción de medios y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de cada una de las empresas que componen la UTE.

SEXTO.- Con respecto a los documentos aportados por la UTE ASCAN-GEASER-TORRABONAF, con fecha 02.12.2015 registro de entrada nº 42.326, se observa que los documentos presentados para acreditar estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social de la empresa TORRABONAF SPORT S.L., no se ajustan al contenido del artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; respecto de los

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016

MARM/hca

documentos para acreditar la solvencia técnica, los servicios técnicos, mediante informe de fecha 14.12.2015, manifiestan que la UTE no aporta documentación respecto de la actividad de tratamiento de residuos de conformidad con lo estipulado en la cláusula 5 apartado 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO.- Conforme a la carta de pago emitida por la Tesorería de este Cabildo, de fecha 03.12.2015, se ha depositado la garantía definitiva doscientos nueve mil ciento quince euros con cincuenta céntimos (209.115,50€), que equivale al 5% del precio ofertado para las seis anualidades de ejecución del contrato, excluido el IGIC.

OCTAVO.- Atendido los defectos observados en la citada documentación, se realizó requerimiento a la UTE para la subsanación de los mismos mediante escritos de fecha 14.12.2015 con R.S. nº 15.466 de fecha 15.12.2015 y de fecha 15.12.2015 con R.S. nº 15.573 de fecha 16.12.2015. Con fecha 18.12.2015 registro de entrada nº 44.111 la UTE presentó los certificados ajustados al contenido del artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y certificado respecto de la actividad de tratamiento de residuos. Con respecto a la documentación aportada por la empresa para acreditar la solvencia técnica, los servicios técnicos, mediante informe de fecha 18.12.2015, manifiestan que es suficiente para la acreditación de la misma.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 33.4 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el acuerdo plenario de fecha 7 de septiembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 18 de enero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.-GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.-TORRABONAF SPORT S.L., el contrato para la gestión de servicio público para la recogida y transporte de residuos de papel-cartón y envases ligeros y su tratamiento en la isla de Fuerteventura, bajo la modalidad de concesión administrativa, de acuerdo con los siguientes términos:

- Aplicando un porcentaje de baja del 12,20% a la retribución mensual del contrato, proveniente del Cabildo de Fuerteventura, determinada en los términos establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Un presupuesto para ejecución de obras en las instalaciones afectas al servicio del Complejo Ambiental de Zurita, por importe de 350.000,00 €.
- El restablecimiento del equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista se efectuará cuando el precio de papel-cartón se reduzca el 60%.

Segundo.- Requerir a la UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.-GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.-TORRABONAF SPORT S.L., para que presente, con carácter previo a la firma del contrato, la siguiente documentación:

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016

MARM/hca

- La formalización de la UTE en escritura pública.
- Copia de la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Copias de las pólizas de seguro de incendio y otros daños a los bienes daños y de responsabilidad civil, en los términos regulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y recibos corrientes.
- Resguardo de haber ingresado en la tesorería del Cabildo de Fuerteventura los gastos a cargo del adjudicatario contemplados en la cláusula 6.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares, o bien autorización para que se descuente del importe de la primera factura.

Tercero.- Requerir a la UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.-GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.-TORRABONAF SPORT S.L., para que, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuarto.- Designar responsables del contrato a Doña Gemma Mosquera Paz y a Don Pablo Gopar Saá, Técnicos del Cabildo de Fuerteventura.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria UTE ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S.A.-GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.-TORRABONAF SPORT S.L.; a las empresas no adjudicatarias UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.-MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A.; AGUAYARES MEDIOAMBIENTE S.L.; DAORJE S.L.U.; SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, a la Unidad de Tesorería, a la Consejería de Aguas y Residuos y responsables del contrato, a la Unidad de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente **recurso** contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

3.- NO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GENÉRICA AGROPECUARIA, CONVOCATORIA 2014, CONCEDIDA A D. FRANCISCO DÍAZ ARMAS. EXPEDIENTE N.º. AGR0004/14. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de agricultura, ganadería y pesca, D. Casto Berriel Martínez, de fecha 10 de diciembre de 2015, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 14 de diciembre de 2015.

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 18 de enero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- Declarar no justificada la subvención de 9.000,00 € concedida por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 23/12/14, a FRANCISCO DÍAZ ARMAS para las inversiones contempladas en su expediente nº AGR0004/14, y en consecuencia proceder a la anulación de la misma.
- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de agricultura, ganadería y pesca, y a la Intervención general de fondos a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá el interesado interponer potestativamente recurso de reposición ante el Órgano Administrativo que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto aquel. Transcurrido un mes la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrán interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

4.- NO JUSTIFICACIÓN DE D. MANUEL A. GARCÍA HERNÁNDEZ A LA SUBVENCIÓN GENÉRICA EN MATERIA DE DEPORTES, CONVOCATORIA 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2015 en el que se acuerda conceder subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015.

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas, de fecha 22 de diciembre de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López de fecha 23 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha 18 de enero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** que la subvención concedida sea declarada no justificada, por falta de documentación suficiente que acredite la realización de la actividad para la que se solicitó auxilio económico y proceder al archivo del expediente.

ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
D. MANUEL A. GARCÍA HERNÁNDEZ	78.593.951-F	1.087,64 euros.

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el art.109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estima procedente en Derecho.

5.- NO JUSTIFICACIÓN DE D. MANUEL MARTÍN GUTIÉRREZ A LA SUBVENCIÓN GENÉRICA EN MATERIA DE DEPORTES, CONVOCATORIA 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2015, en el que se acuerda conceder subvención genérica en materia de deportes convocatoria 2015.

Visto el informe propuesta del Técnico responsable de la Unidad de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas, de fecha 22 de diciembre de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 23 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha 18 de enero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** que la subvención concedida sea declarada no justificada, por falta de documentación suficiente que acredite la realización de la actividad para la que se solicitó auxilio económico y proceder al archivo del expediente.

<u>ENTIDAD</u>	<u>NIF</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN</u>
D. MANUEL M. GUTIÉRREZ MATOSO	42.886.966-Q	738,66 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el art.109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estima procedente en Derecho.

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

6.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Justificación de la subvención genérica en materia de bienestar social, convocatoria 2015, concedida a la Asociación Fuerteventura contra el cáncer.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de junio de 2015, por el que se acuerda conceder subvención genérica en materia de Bienestar Social, convocatoria 2015 a la Asociación Fuerteventura contra el cáncer para el proyecto “Tratamiento Fisioterapéutico para pacientes oncológicos y familiares, año 2015”, por un importe de 8.000 €.

Visto el informe propuesta de la Jefa de la Unidad de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 23 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha 18 de enero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar la justificación total por importe de 8.000,00 €, de la subvención concedida a la Entidad Asociación Fuerteventura contra el Cáncer para la ejecución del programa denominado “Tratamiento fisioterapéutico para pacientes en situación oncológica y familiares”, concedida al amparo de la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2015.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c). 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso. Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

7.- ESTABLECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES DEL "EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta del Responsable del Contrato, D. Ignacio Castillo Alonso, de fecha 17 de diciembre de 2015, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior, D^a. Edilia Pérez Guerra y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 18 de diciembre de 2015.

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de fecha 18 de enero de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Establecer la siguiente metodología referente a la aplicación de la fórmula de revisión de precios del expediente de contratación conjunta de elaboración del proyecto de ejecución y ejecución de las obras correspondientes del **“Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura”**:

- Tomar como referencia para el momento inicial a considerar para el cálculo del índice de revisión de precios el momento de presentación del proyecto subsanado (14/12/2012) que finalmente fue aprobado.
- Aplicar la revisión de precios únicamente a la ejecución de obras, y de forma independiente a cada uno de los dos proyectos, considerando para el cálculo del 20% exento de revisión de precios el presupuesto total de cada uno de los proyectos parciales, incluyendo el proyecto modificado en el caso del proyecto parcial 1.
- Establecer como fecha inicial a partir de la cuál debe computarse el plazo de un año durante el cual no procede la revisión de precios, la fecha de aprobación de los proyectos (21/12/2012).

b) Notificar a la empresa adjudicataria de elaboración del proyecto de ejecución y ejecución de las obras OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., con C.I.F.: A-48010573.

c) De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

8.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 27 Y ÚLTIMA Y Nº 28 Y FINAL CORRESPONDIENTES AL “EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente para aprobar las certificaciones de obra nº 27 y última y nº 28 y final correspondientes al “Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura”.

Vista la certificación nº 27 y última de las obras correspondientes al Proyecto denominado “EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, ejecutadas en el municipio

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016
MARM/hca

de Puerto del Rosario por el Contratista adjudicatario OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., y expedida por la Dirección facultativa de la obra, D. Manuel Bello Ruiz, D. Jorge Sastre Moyano, D^a. M^a del Carmen Cárdenas Bernuy y D. Juan Carlos Pérez González (en representación de PROINTEC, S.A.), por un importe de 990.085,28 Euros.

Visto el Informe emitido por el responsable del contrato, D. Ignacio Castillo Alonso de fecha 11.05.2015, relativo a que se le da el conforme a la Certificación de obra n^o 27 y última.

Considerando que la Certificación n^o 27 y última fue fiscalizada de conformidad el 15.12.2015 por la Interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López.

Vista la certificación n^o 28 y final de las obras correspondientes al Proyecto denominado “EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, ejecutadas en el municipio de Puerto del Rosario por el Contratista adjudicatario OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., y expedida por la Dirección facultativa de la obra, D. Manuel Bello Ruiz, D. Jorge Sastre Moyano, D^a. M^a del Carmen Cárdenas Bernuy y D. Juan Carlos Pérez González (en representación de PROINTEC, S.A.), por un importe de 703.115,747 Euros.

Visto el Informe emitido por el responsable del contrato, D. Ignacio Castillo Alonso de fecha 11.05.2015, relativo a que se le da el conforme a la Certificación de obra n^o 28 y final.

Considerando que la Certificación n^o 28 y final fue fiscalizada de conformidad el 17.12.2015 por la Interventora Accidental, D^a. M^a Dolores Miranda López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar la certificación n^o 27 y última de las obras correspondientes al Proyecto denominado “EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, ejecutadas en el municipio de Puerto del Rosario por el Contratista adjudicatario OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., y expedida por la Dirección facultativa de la obra, D. Manuel Bello Ruiz, D. Jorge Sastre Moyano, D^a. M^a del Carmen Cárdenas Bernuy y D. Juan Carlos Pérez González (en representación de PROINTEC, S.A.), por un importe de 990.085,28 Euros.

b) Aprobar la certificación n^o 28 y final de las obras correspondientes al Proyecto denominado “EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, ejecutadas en el municipio de Puerto del Rosario por el Contratista adjudicatario OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., y expedida por la Dirección facultativa de la obra, D. Manuel Bello Ruiz, D. Jorge Sastre Moyano, D^a. M^a del Carmen Cárdenas Bernuy y D. Juan Carlos Pérez González (en representación de PROINTEC, S.A.), por un importe de 703.115,74 Euros.

c) Notificar a la empresa adjudicataria del contrato de servicios PROINTEC, S.A., con C.I.F.: A-28246122, a la empresa adjudicataria de elaboración del proyecto de ejecución y ejecución de la obra OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., con C.I.F.: A-48010573.

d) Dar traslado de la presente Resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación de expediente y al pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un

Secretaría General: CGI/E-18.01.2016

MARM/hca

mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.